



**Embajada del Perú
Guatemala**

Nuevas disposiciones sobre el ingreso de personas al Perú

Se ha publicado en el diario oficial *El Peruano*, con fecha 13 de marzo de 2021, el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, que dispone las siguientes nuevas disposiciones sobre el ingreso de personas al Perú:

-Se suspende desde el quince hasta el veintiocho de marzo, el ingreso al país de extranjeros no residentes de procedencia de Reino Unido, Sudáfrica y/o Brasil, o que hayan realizado escala en dichos lugares en los últimos catorce días calendario.

-La cuarentena obligatoria de catorce días calendario para toda persona que ingrese al territorio nacional podrá finalizar antes de ese plazo si se cuenta con un resultado negativo de la prueba antigénica para el descarte de la COVID-19, cuya toma de muestra se realice a partir del ingreso al país; es decir, en el mismo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez o Puesto de Control Fronterizo. El costo de la referida prueba será asumido por el pasajero. De ser positivo el resultado, ingresan a aislamiento obligatorio, el que se realizará en la Villa Panamericana u otro centro de aislamiento temporal en coordinación con la autoridad sanitaria.

-Se dispone el fortalecimiento del control migratorio en la frontera norte del país, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia.

Se anexa el mencionado dispositivo legal.